JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00289.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a los demandados PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de reivindicación, luego de notificado en forma personal del auto admisorio de demanda, acorde a lo normado por el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, conforme se desprende de la constancia de fecha 27 de julio del año 2021, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda y formuló la excepción prevista en el artículo 282 del C. G. del Proceso en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

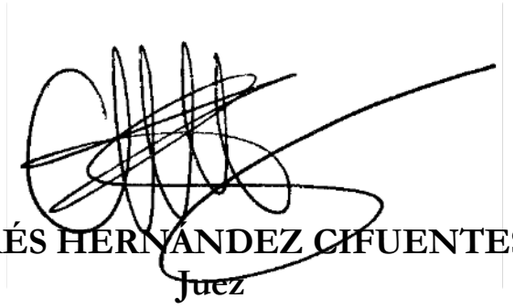

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **154,** hoy **9 de septiembre de 2021.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.